

CONTENIDO

	Página
I. OBJETO	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
III. MARCO NORMATIVO	3
IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	4
V. USO DEL FORMULARIO DIGITAL DE SOLICITUDES RITEX.....	4
VI. USO DE FIRMA DIGITAL Y CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA.....	5
VII. MERCANCÍAS PERMITIDAS Y EXCLUIDAS BAJO EL RITEX	5
VIII. COEFICIENTES DE CONSUMO.....	5
IX. ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS.....	5
X. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN RITEX.....	5
XI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES RITEX.....	9
XII. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO	13
XIII. PROCEDIMIENTO DE RETIRO FORZOSO DEL RITEX.....	16
XIV. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN TEMPORAL.....	17
ANEXO I: CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS DIGITALES DE SOLICITUDES RITEX	20
ANEXO II: METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COEFICIENTES DE CONSUMO	27



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX**

MDPyEP/SENAVEX/
PRC-001

Versión Nº 01

Página 2 de 28

DOCUMENTO CONTROLADO


INSTANCIAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:			
Cargo:			
Firma:	<i>Antonio José Figueras Valdez</i> TECNICO ASISTENTE DE DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones SENAVEX	<i>Ronald Gerardo Velasco Chalco</i> PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES JURADAS DE ORIGEN Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones SENAVEX	<i>Ronald Gerardo Velasco Chalco</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones SENAVEX

CONTROL DE CAMBIOS

Estado	Versión	Fecha de entrada en vigencia	Cambio Efectuado

Prohibida cualquier reproducción parcial o total de este documento sin autorización del SENAVEX.

 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX	MDPyEP/SENAVEX/ PRC-001
		Versión N° 01
		Página 3 de 28

I. OBJETO

Establecer de manera sistemática los procedimientos de las solicitudes RITEX, que deben ser realizadas por las empresas solicitantes, empresas RITEX y empresas de Reparación RITEX a través del Formulario Digital de Solicitudes RITEX, disponible en el Módulo de Ventanilla Única de Comercio Exterior de la Plataforma de Empresa Digital.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Están sujetos al cumplimiento del presente Reglamento Específico, las entidades públicas que intervienen en trámites, procesos u operativa del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX, así como los actores de la Economía Plural, empresas RITEX o empresas de Reparación RITEX, según corresponda.

III. MARCO NORMATIVO

Los procedimientos establecidos en el presente documento se enmarcan en la siguiente Normativa:

- Ley N° 1489 de 16 de Abril de 1993, Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones.
- Ley 1963 de 23 de marzo de 1999, de Modificaciones a la Ley de Exportaciones.
- Ley N°1990 de 28 de Julio de 1999, Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 25870 de 11 de Agosto de 2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Ley N° 164 de 8 de Agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, Artículo 78° que establece que la firma digital tiene validez jurídica y probatoria.
- Decreto Supremo N° 1793 de 13 de Noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo y todos los aspectos complementarios referidos a la firma y certificado digital así como de las entidades certificadoras.
- Decreto supremo N° 2514 de 9 de Septiembre de 2015, mediante el cual se crea los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites.
- Ley N° 779 de 21 de Enero de 2016, Ley desburocratización de trámites y procedimientos, en la creación y funcionamiento de Unidades Económicas.
- Resolución Ministerial N° 234/17 de 11 de Octubre de 2017 emitida por el Ministerio de la Presidencia, mediante la cual se aprobó los lineamientos para la implementación de Servicios de Interoperabilidad para las Entidades del Sector Público y las Políticas de Acceso a Servicios de Interoperabilidad para Entidades Publicadoras de Datos.
- Decreto Supremo N° 3525 de 4 de Abril de 2018, mediante el cual se norma el archivo digital, la interoperabilidad y la tramitación digital.



REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX

- Decreto Supremo N° 3543 de 25 de Abril de 2018, Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo-RITEX.

IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

En el Reglamento se utilizarán las definiciones establecidas en el Artículo 3 del Decreto Supremo N°3543, así como las citadas a continuación:

- **AN.-** Aduana Nacional.
- **Caso fortuito.-** Obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, relativo a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (conmociones civiles, guerra civil, huelgas, bloqueos, revoluciones, asaltos, robos, etc.).
- **Certificado Digital.-** Archivo de computadora firmado por una Entidad Certificadora (Ej.: ADSIB) autorizada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), que vincula los datos de una firma con el titular del certificado y confirma su identidad. Para firmar digitalmente un documento es necesario que el interesado cuente con un Certificado Digital almacenado en un Dispositivo Token.
- **Ciudadanía Digital.-** Consiste en el ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnologías de información y comunicación en la interacción de las personas con las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado.
- **Empresa Digital.-** Plataforma digital que permite a los representantes de las empresas realizar trámites en línea, realizar seguimiento de los mismos, reportar de manera unificada sobre sus actividades y almacenar documentos e información oficial.
- **Firma Digital.-** Herramienta tecnológica y normativa que garantiza la autoría, integridad y no repudio de los documentos digitales, es decir, es un conjunto de datos asociados a un documento digital que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del documento
- **Fuerza mayor.-** Obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña, que impide el cumplimiento de la obligación (incendios, inundaciones y otros desastres naturales)
- **RITEX.-** Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.
- **Solicitudes RITEX.-** Trámites del RITEX que abarcan la solicitud de incorporación al RITEX, solicitud de modificaciones RITEX, solicitud de Retiro voluntario y la solicitud de ampliación del plazo de admisión temporal.
- **SENAVEX:** Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones.
- **VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior.

V. USO DEL FORMULARIO DIGITAL DE SOLICITUDES RITEX

Las solicitudes de incorporación RITEX, las solicitudes de modificaciones RITEX, las solicitudes de Retiro Voluntario, y las solicitudes de ampliación del plazo, deberán ser realizadas por los actores de la Economía Plural solicitantes, empresas RITEX y de reparación RITEX respectivamente, mediante el llenado del Formulario Digital de Solicitudes RITEX dispuesto en el sistema informático de acceso a través de la web, instrumento que a su vez será utilizado para las comunicaciones y notificaciones formales con el administrado, para la tramitación en línea de las solicitudes a ser encaminadas en el marco del RITEX.

VI. USO DE LA FIRMA DIGITAL Y CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA

En la tramitación de solicitudes de incorporación RITEX, solicitudes de modificaciones RITEX, solicitudes de Retiro Voluntario RITEX y solicitudes de Ampliación de Plazo de Admisión Temporal, será de uso obligatorio la firma digital, para los solicitantes y para las instancias designadas para el cumplimiento del trámite.

La información contenida en los formularios de solicitud RITEX mencionados, una vez enviada por los solicitantes a través del Formulario Digital de Solicitudes RITEX, tendrá calidad de Declaración Jurada.

VII. MERCANCÍAS PERMITIDAS Y EXCLUIDAS BAJO EL RITEX

Las mercancías permitidas y excluidas bajo el RITEX son aquellas establecidas en el Artículo 4 (Mercancías Admitidas), y Artículo 5 (Exclusiones), del Decreto Supremo N°3543 de 25 de abril de 2018.

VIII. COEFICIENTES DE CONSUMO

El cálculo de Coeficientes de Consumo aplicables a las empresas que operan bajo RITEX, se realizará en base a la Metodología de Cálculo de Coeficientes de Consumo que en Anexo II forma parte del presente Reglamento Específico.

IX. ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS


El listado de productos del Formulario Digital de Solicitudes RITEX será actualizado de forma automática, tanto a nivel de código arancelario como a nivel de la descripción de la mercancía, conforme a las enmiendas o modificaciones a la Nomenclatura arancelaria y a las Notas explicativas del sistema armonizado que incorpore la Organización Mundial de Aduanas y/o la Comunidad Andina, que son efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante la emisión de Resolución Ministerial expresa.

X. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN RITEX

10.1 Solicitud en Línea

El procedimiento de Incorporación al RITEX se desarrollará en el Módulo VUCE de la Plataforma Empresa Digital y el ingreso se realizará a través de la Ciudadanía Digital.

Los actores de la Economía Plural deben solicitar la incorporación al RITEX, mediante el llenado del Formulario de Solicitud de Incorporación RITEX, cuyo contenido se encuentra en el Anexo I del presente Reglamento, debiendo contar para el efecto con el Registro Único del Exportador – RUEX vigente.

 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX	MDPyEP/SENAVEX/ PRC-001
		Versión N° 01
		Página 6 de 28

A través de sus representantes o titulares, los solicitantes deberán utilizar la Firma Digital para la suscripción y presentación del Formulario Digital de Incorporación RITEX y posteriormente enviarlo digitalmente al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Los plazos de tramitación de la solicitud de incorporación RITEX, establecidos en el Decreto Supremo N°3543 de 25 de abril de 2018, serán contabilizados a partir del día hábil siguiente a la fecha cuando la solicitud sea enviada a través del Formulario Digital de Solicitudes RITEX.

10.2 Revisión Técnica

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del SENAVEX, recibirá digitalmente la Solicitud de Incorporación al RITEX y verificará y analizará lo siguiente:

- A través de mecanismos de Interoperabilidad, verificará si los solicitantes tuvieran obligaciones tributarias pendientes con la Aduana Nacional o con el Servicio de Impuestos Nacionales, establecidas en resoluciones administrativas o en resoluciones judiciales ejecutoriadas.
- Evaluar la consistencia, coherencia y pertinencia de la información presentada en el Formulario Digital de Incorporación.

Solicitudes que no pertenecen al Sector Minero

En caso de determinar que no existen observaciones en la Solicitud de Incorporación y que el solicitante no pertenece al Sector Minero, el SENAVEX deberá elaborar el Informe Técnico en base a la información contenida en el Formulario Digital de Incorporación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud para que posteriormente dentro del mismo plazo se notifique la procedencia de la solicitud a través de la plataforma

El Informe Técnico será firmado digitalmente por los funcionarios designados para tal efecto.

En caso de determinar que existen observaciones en la Solicitud de Incorporación, el SENAVEX, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud, comunicará las observaciones al solicitante a través de la plataforma para que subsane las mismas dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Vencido este plazo, la solicitud será considerada como no presentada.



Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX

MDPyEP/SENAVEX/
PRC-001

Versión N° 01

Página 7 de 28

Solicitudes que pertenecen al Sector Minero

En el caso de solicitudes que corresponden al sector minero, el sistema informático comunicará de manera simultánea y automática al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y al Ministerio de Minería y Metalurgia.

El Ministerio de Minería y Metalurgia deberá evaluar la consistencia, coherencia y pertinencia de la información presentada en el Formulario Digital de Incorporación para posteriormente emitir el criterio técnico correspondiente, estableciendo la procedencia o no de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la misma. La emisión del criterio técnico será enviada digitalmente al SENAVEX a través de la plataforma.

En caso de determinar que no existen observaciones en el Criterio Técnico remitido por el Ministerio de Minería y Metalurgia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud se comunicará la procedencia de la misma.

En caso de determinar que existen observaciones en el Criterio Técnico remitido por el Ministerio de Minería y Metalurgia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud, se comunicará las observaciones al solicitante a través de la plataforma para que subsane dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Vencido este plazo, la solicitud será considerada como no presentada.

10.3 Resolución Administrativa

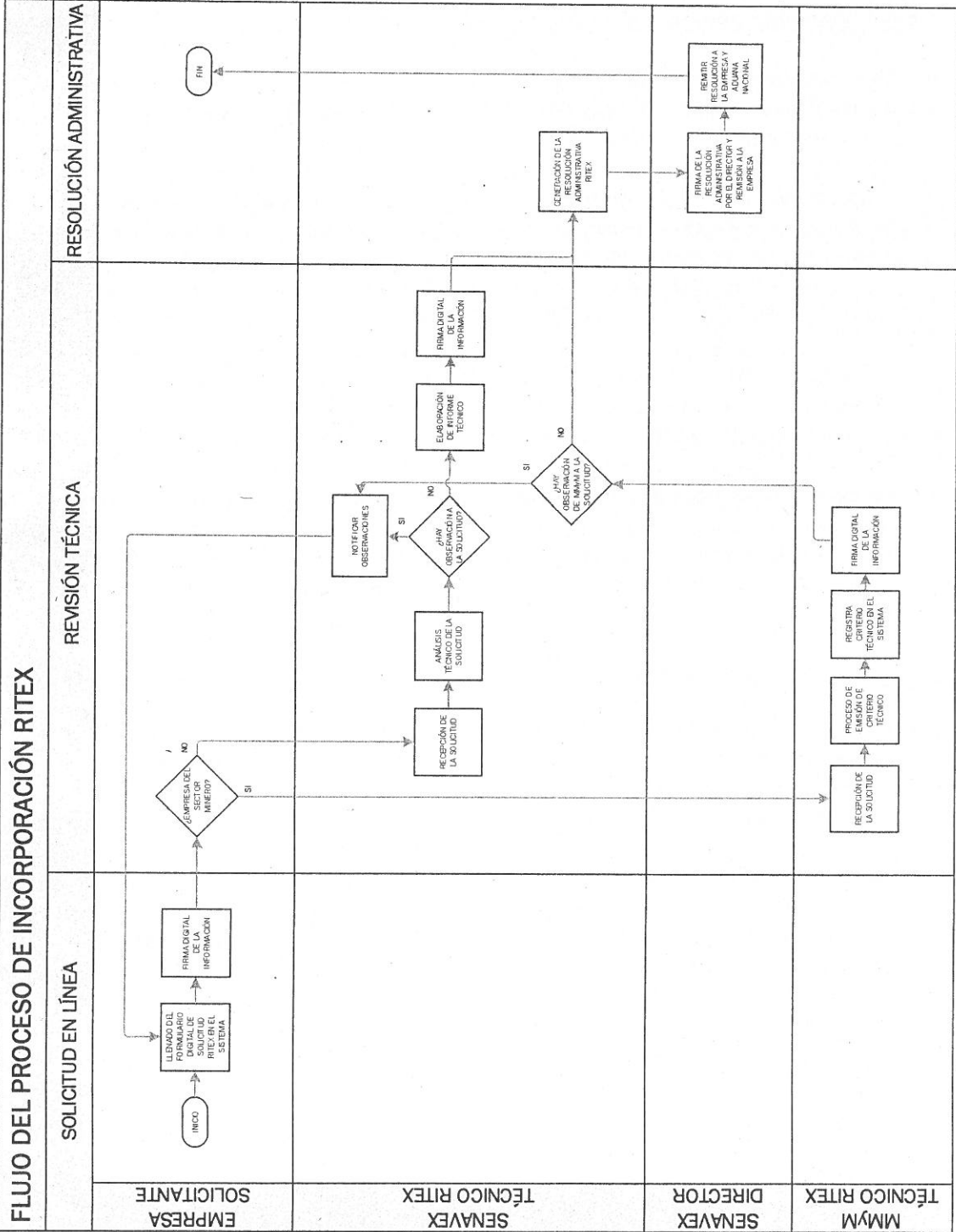
Cuando la solicitud sea procedente según el Informe Técnico, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del indicado Informe, el Director General Ejecutivo del SENAVEX firmará electrónicamente la Resolución Administrativa de Incorporación al RITEX, y se remitirá digitalmente al solicitante a través de la plataforma.


Mediante mecanismos de interoperabilidad, el SENAVEX comunicará y remitirá información de la Resolución Administrativa de Incorporación de las empresas RITEX y empresas de reparación RITEX a las instituciones que intervienen en el proceso de admisión temporal para perfeccionamiento activo RITEX.

A continuación se muestra el esquema del Procedimiento de Solicitud de Incorporación al RITEX, el cual abarca a los usuarios externos (solicitantes) y usuarios internos (servidores públicos).



Handwritten signatures and official stamps of the Director General of the National Service of Verification of Export Operations (D.G.E.) and the Technical Secretariat of the National Service of Verification of Export Operations (S.E.V.E.O.).



 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX	MDPyEP/SENAVEX/ PRC-001
		Versión N° 01
		Página 9 de 28

XI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES RITEX

11.1 *Solicitud en Línea*

El procedimiento de Modificaciones RITEX se desarrollará en el Módulo VUCE de la Plataforma Empresa Digital y el ingreso se realizará a través de la Ciudadanía Digital.

Las Empresas RITEX y las Empresas de Reparación RITEX deben solicitar la modificación de la Resolución Administrativa de Incorporación RITEX, mediante el llenado del Formulario de Solicitud de Modificaciones RITEX, cuyo contenido se encuentra en el Anexo I del presente Reglamento, debiendo contar con el Registro Único del Exportador – RUEX vigente y procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando exista cambio de domicilio de las instalaciones de producción o almacenes.
- b) Cuando existan modificaciones en los coeficientes de consumo.
- c) Cuando se requiera incorporar nuevas subpartidas arancelarias de importación y/o exportación.

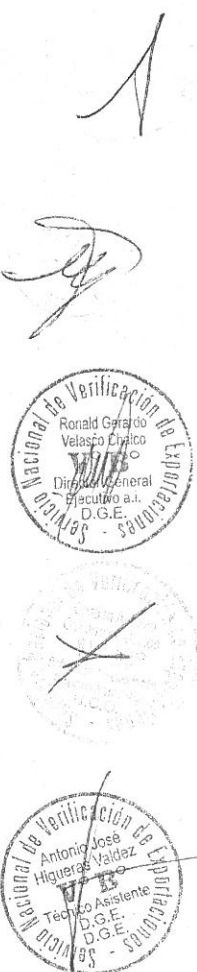
El Formulario digital de Solicitud de Modificaciones RITEX considerará únicamente el contenido de los campos de información sobre los cuales el solicitante requiere efectuar modificaciones.

A través de sus representantes o titulares, las Empresas RITEX y las Empresas de Reparación RITEX deberán utilizar la Firma Digital para la suscripción y presentación del Formulario Digital de modificación de la Resolución Administrativa de Incorporación RITEX y posteriormente enviarlo digitalmente al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Los plazos de tramitación de la solicitud de modificaciones RITEX, establecidos en el Decreto Supremo N°3543 de 25 de abril de 2018, serán contabilizados a partir del día hábil siguiente a la fecha cuando la solicitud sea enviada a través del Formulario Digital de Solicitudes RITEX.

11.2 *Revisión Técnica.-*

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del SENAVEX, recibirá digitalmente la Solicitud de modificación de la Resolución Administrativa de Incorporación RITEX y evaluará la consistencia, coherencia y pertinencia de la información presentada en el Formulario Digital de Modificaciones RITEX.



Solicitudes que no pertenecen al Sector Minero

En caso de determinar que no existen observaciones en la Solicitud de modificación de la Resolución Administrativa de Incorporación RITEX, el SENAVEX deberá elaborar el Informe Técnico en base a la información contenida en el Formulario Digital de Modificación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud para que posteriormente dentro del mismo plazo se notifique la procedencia de la solicitud a través de la plataforma.

El Informe Técnico será firmado digitalmente por los funcionarios designados para tal efecto.

En caso de determinar que existen observaciones en la Solicitud de Modificaciones RITEX, el SENAVEX, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud, comunicará las observaciones al solicitante a través de la plataforma para que subsane dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Vencido este plazo, la solicitud será considerada como no presentada.

Solicitudes que pertenecen al Sector Minero

En el caso de solicitudes que correspondan al sector minero, el sistema informático comunicará de manera simultánea y automática al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y al Ministerio de Minería y Metalurgia.

El Ministerio de Minería y Metalurgia deberá evaluar la consistencia, coherencia y pertinencia de la información presentada en el Formulario Digital de Modificaciones para posteriormente emitir el criterio técnico correspondiente, estableciendo la procedencia o no de la solicitud dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la misma. La emisión del criterio técnico será enviada digitalmente al SENAVEX a través de la Plataforma.

En caso de determinar que no existen observaciones en el Criterio Técnico remitido por el Ministerio de Minería y Metalurgia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud se comunicará la procedencia de la misma a través de la Plataforma.

En caso de determinar que existen observaciones en el Criterio Técnico remitido por el Ministerio de Minería y Metalurgia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud, se comunicará las observaciones al solicitante a través de la plataforma para que subsane dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Vencido este plazo, la solicitud será considerada como no presentada.



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX**

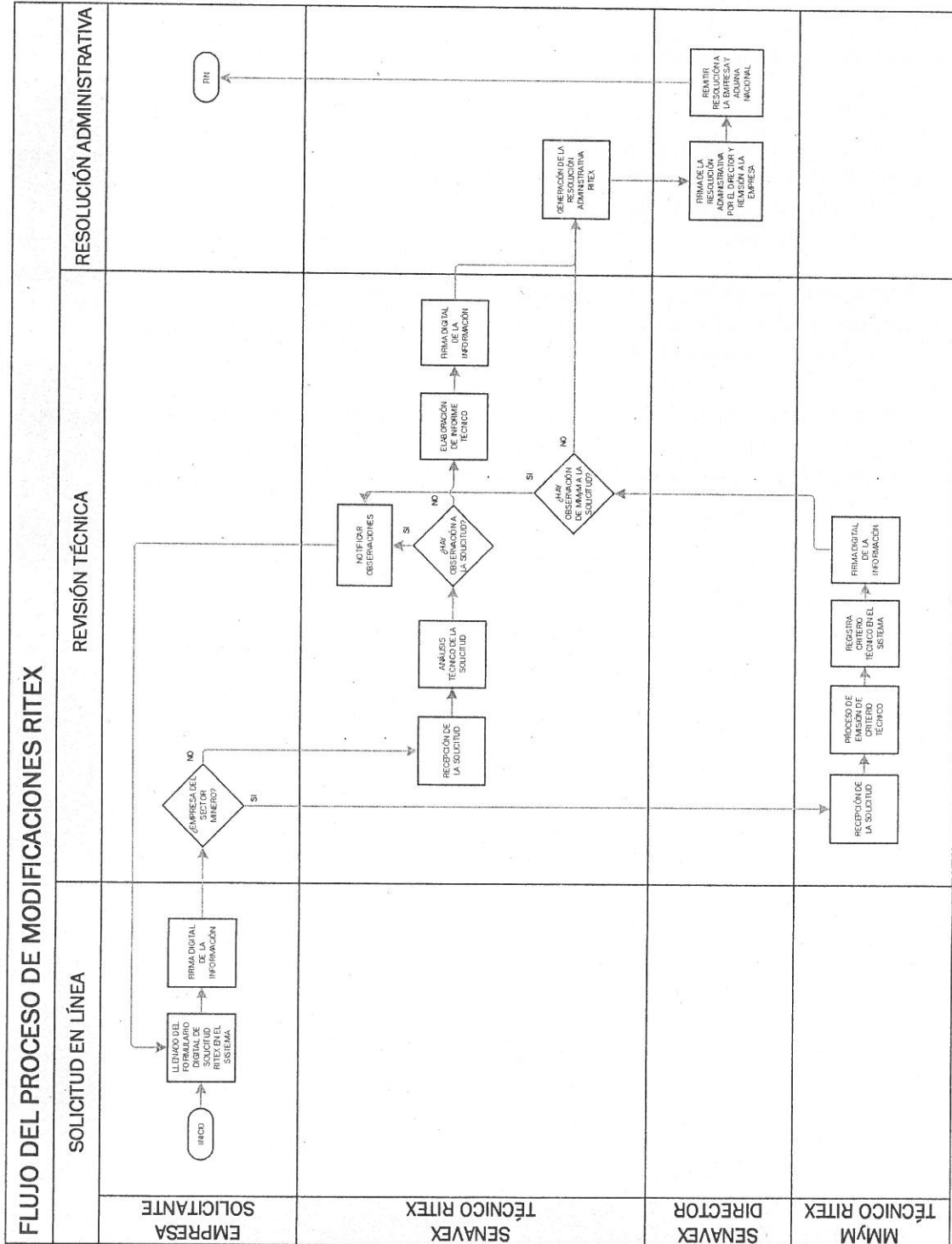
11.3 Resolución Administrativa



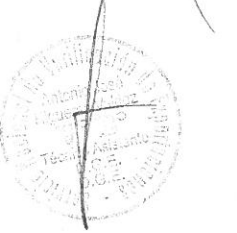
Cuando la solicitud sea procedente según el Informe Técnico, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del indicado Informe, el Director General Ejecutivo del SENAVEX firmará electrónicamente la Resolución Administrativa que autorice la modificación de la Resolución de Incorporación al Régimen RITEX, y se remitirá digitalmente al solicitante a través de la Plataforma.


Mediante mecanismos de interoperabilidad, el SENAVEX comunicará y remitirá información actualizada de las modificaciones autorizadas a la Resolución Administrativa de Incorporación RITEX de las Empresas RITEX y Empresas Reparadores RITEX.

A continuación se muestra el esquema del Procedimiento de Solicitud de modificación de la Resolución Administrativa de Incorporación RITEX, el cual abarca a los usuarios externos (empresas RITEX, empresas de Reparación RITEX) y usuarios internos (servidores públicos).





 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX	MDPyEP/SENAVEX/ PRC-001
		Versión Nº 01
		Página 13 de 28

XII. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO

12.1 Solicitud en Línea.-

El procedimiento de Retiro Voluntario RITEX se desarrollará en el Módulo VUCE de la Plataforma Empresa Digital y el ingreso se realizará a través de la Ciudadanía Digital.

Las Empresas RITEX y las Empresas de Reparación RITEX deben realizar el Retiro Voluntario del RITEX, mediante el llenado del Formulario de Solicitud de Retiro Voluntario RITEX, cuyo contenido se encuentra en el Anexo I del presente Reglamento.

El solicitante no debe tener adeudos tributarios y/o obligaciones pendientes atribuibles al RITEX. La plataforma digital, mediante mecanismos de interoperabilidad, consultará la existencia de adeudos tributarios y obligaciones pendientes atribuibles al RITEX a la Aduana Nacional al momento de realizarse la solicitud en sistema.

En el caso de que el solicitante tenga adeudos tributarios y/o obligaciones pendientes atribuibles al RITEX, no puede continuar con la solicitud de retiro voluntario del Régimen de Admisión Temporal RITEX.

En caso de que la Empresa no tenga adeudos tributarios y obligaciones pendientes atribuibles al RITEX, a través de sus representantes o titulares, las Empresas RITEX y las Empresas de Reparación RITEX, deberán utilizar la Firma Digital para la suscripción y presentación del Formulario Digital de Retiro Voluntario y posteriormente enviarlo digitalmente al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Los plazos de tramitación de la solicitud de retiro voluntario RITEX, establecidos en el Decreto Supremo N°3543 de 25 de abril de 2018, serán contabilizados a partir del día hábil siguiente a la fecha cuando la solicitud sea enviada a través del Formulario Digital de Solicitudes RITEX.

12.2 Revisión Técnica.-

EL Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del SENAVEX, recibirá digitalmente la Solicitud de Retiro Voluntario del RITEX.

El SENAVEX deberá evaluar la consistencia, coherencia y pertinencia de la información presentada en el Formulario Digital de Retiro Voluntario y observar, cuando corresponda, otros aspectos de la solicitud, para su notificación al solicitante.



En caso de existir observaciones en el Formulario Digital de Retiro Voluntario, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través de la plataforma se notificará las mismas al solicitante para que las mismas se subsanen dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computables a partir de la fecha de comunicación de las mismas. Vencido este plazo, la solicitud será considerada como no admitida.

En caso de determinar que no existen observaciones en el Formulario Digital de Retiro Voluntario del RITEX, el SENAVEX deberá elaborar el Informe Técnico sobre la base de la información presentada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud para que posteriormente, dentro del mismo plazo, se notifique la procedencia de la solicitud a través de la Plataforma.

El Informe Técnico será firmado digitalmente por el funcionario designado para tal efecto.

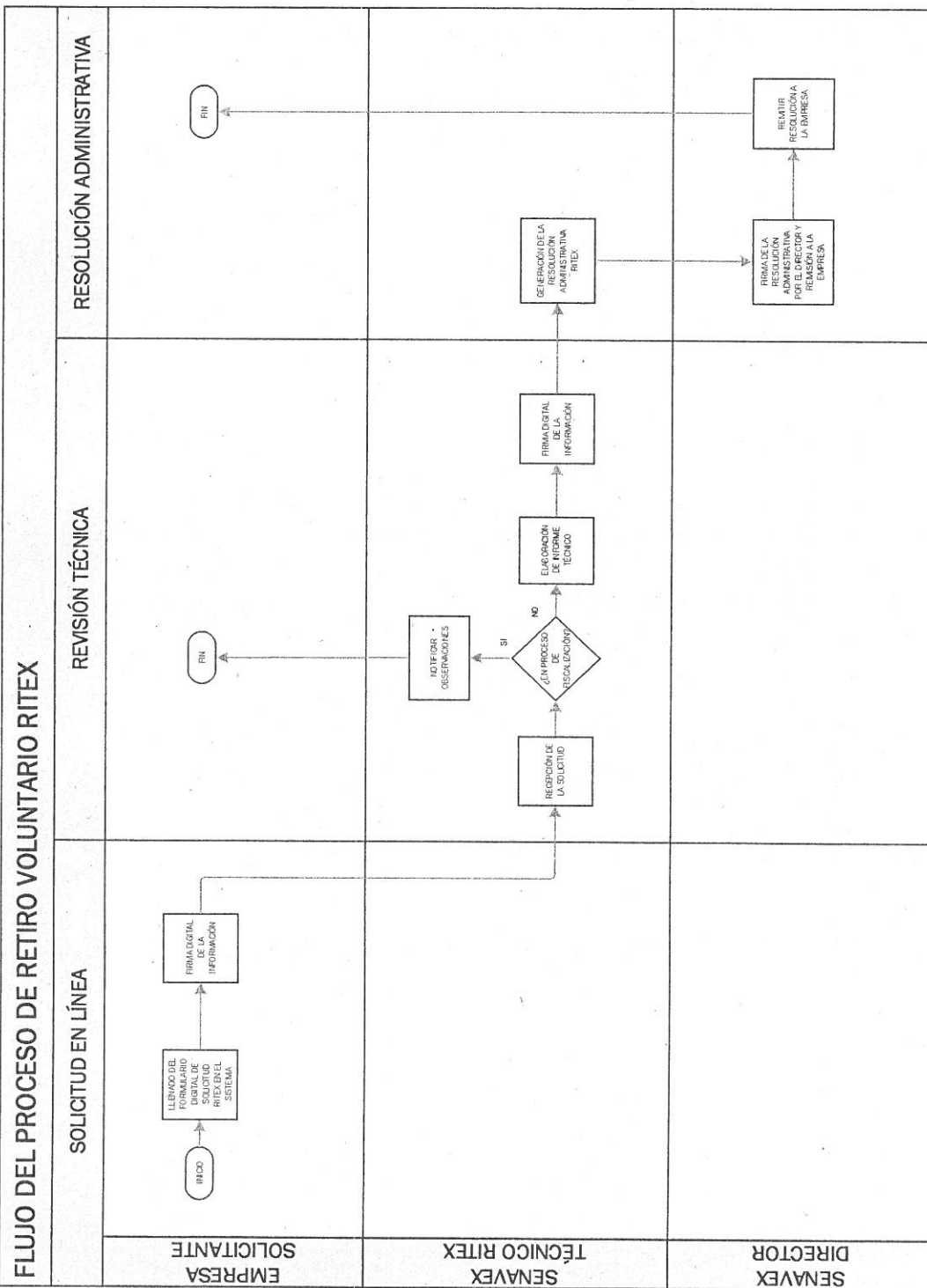
12.3 Resolución Administrativa

En los casos en que la solicitud sea procedentes según el Informe Técnico, el SENAVEX deberá elaborar la Resolución Administrativa que autorice el Retiro voluntario del RITEX, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del indicado informe.

Posteriormente, el Director General Ejecutivo del SENAVEX firmará digitalmente la Resolución que autorice el Retiro voluntario del RITEX, para que posteriormente se notifique electrónicamente al solicitante a través de la plataforma.

Mediante mecanismos de interoperabilidad, el SENAVEX comunicará y remitirá información actualizada de los retiros voluntarios autorizados del régimen RITEX a las instituciones que intervienen en el proceso de admisión temporal para perfeccionamiento activo RITEX.

A continuación se muestra el esquema del Procedimiento de Solicitud de retiro voluntario del RITEX, el cual abarca a los usuarios externos (empresas RITEX, empresas de Reparación RITEX) y usuarios internos (servidores públicos SENAVEX).



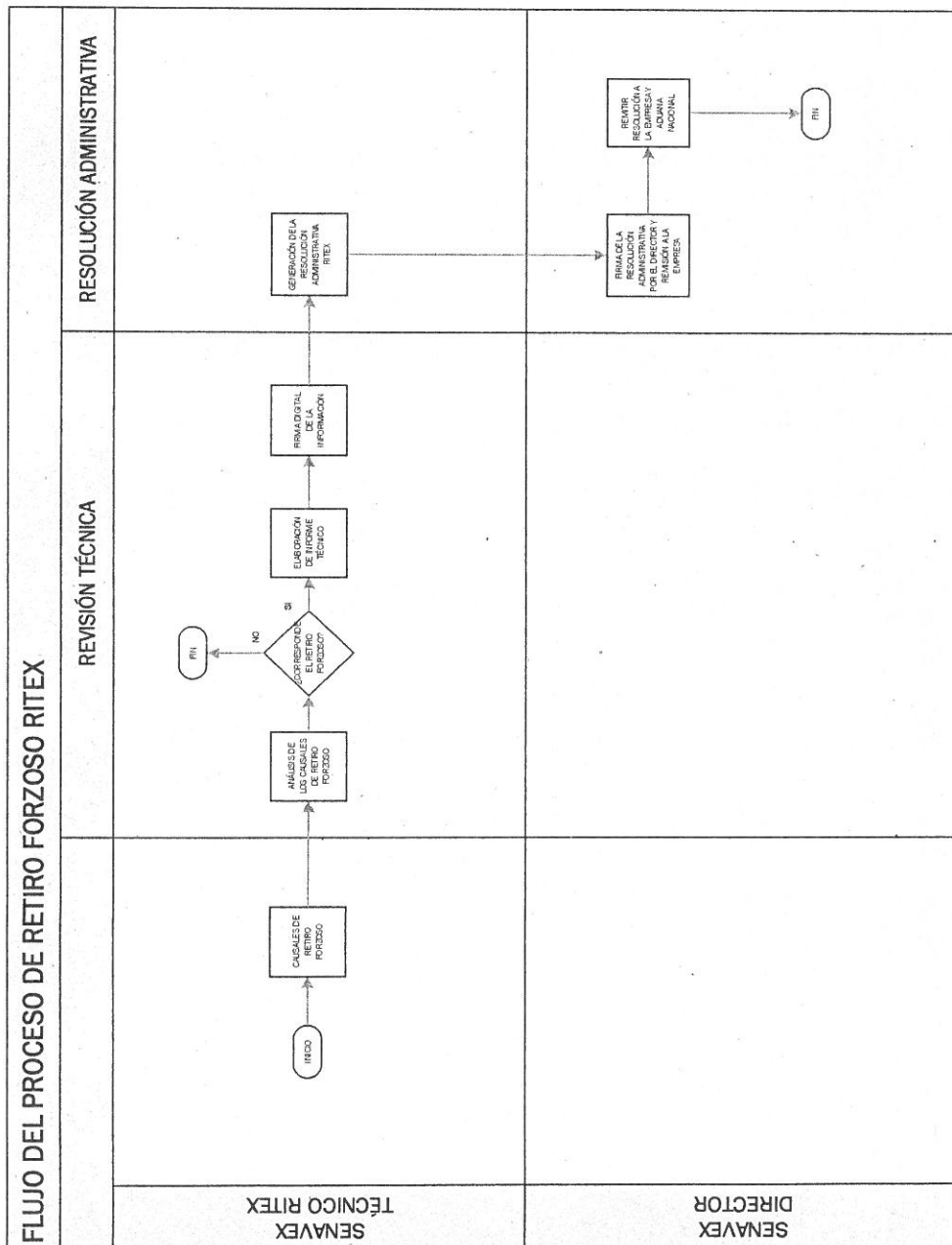
[Handwritten signatures and stamps]

Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
Ronald Orlando Velasco Chalco
Director General Ejecutivo a.i.
D.G.E.


Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
Antonio José Higuera Valdez
Técnico Asistente
D.G.E.

XIII. PROCEDIMIENTO DE RETIRO FORZOSO

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del SENAVEX, aplicará lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Supremo Nº3543 para realizar el Retiro Forzoso de las empresas RITEX o empresas de Reparación RITEX, de acuerdo al siguiente procedimiento:



Handwritten signatures and official stamps are present on the left side of the page. One stamp is from the 'Servicio Nacional de Verificación de la Competencia' (SENAVEX) with the name 'Ronald Gerardo Velasco Córdova, Director General Ejecutivo a.i. D.G.E.' Another stamp is from the 'Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural'.

 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX	MDPyEP/SENAVEX/ PRC-001
		Versión N° 01
		Página 17 de 28

Las empresas RITEX o empresas de Reparación RITEX retiradas por los causales establecidos en el Artículo 16 del Decreto Supremo N°3543, deberán concluir todos sus trámites pendientes referentes al RITEX con las instancias correspondientes.

XIV. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN TEMPORAL

14.1 *Solicitud en Línea.-*

El procedimiento de Ampliación del Plazo de Admisión Temporal, se desarrollará en el Módulo VUCE de la Plataforma Empresa Digital y el ingreso se realizará a través de la Ciudadanía Digital.

Las Empresas RITEX y las Empresas de Reparación RITEX que deseen solicitar la ampliación del plazo de admisión temporal, deberán hacerlo mediante el llenado del Formulario de Solicitud de Ampliación de plazo, cuyo contenido se encuentra en el Anexo I del presente Reglamento, debiendo contar con el Registro Único del Exportador – RUEX vigente, y procederá sólo cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se hayan podido cumplir con los plazos de admisión temporal establecidos.

A través de sus representantes o titulares, las Empresas RITEX y las Empresas de Reparación RITEX deberán utilizar la Firma Digital para la suscripción y presentación del Formulario Digital de ampliación de plazo y posteriormente enviarlo digitalmente al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Los plazos de tramitación de la solicitud de ampliación del plazo de admisión temporal, establecidos en el Decreto Supremo N°3543 de 25 de abril de 2018, serán contabilizados a partir del día hábil siguiente a la fecha cuando la solicitud sea enviada a través del Formulario Digital de Solicitudes RITEX.

14.2 *Revisión Técnica.-*

EL Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del SENAVEX, recibirá digitalmente la Solicitud de ampliación del plazo de admisión temporal y evaluará la misma en el marco de la normativa RITEX.

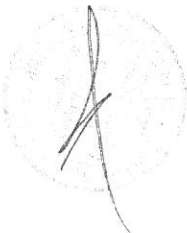
En caso de determinar que no existen observaciones en la Solicitud de ampliación, el SENAVEX deberá elaborar el Informe Técnico en base a la información contenida en el Formulario Digital de Ampliación del Plazo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la solicitud para que posteriormente, dentro del mismo plazo, se notifique a través de la plataforma la procedencia, o no, de la solicitud.

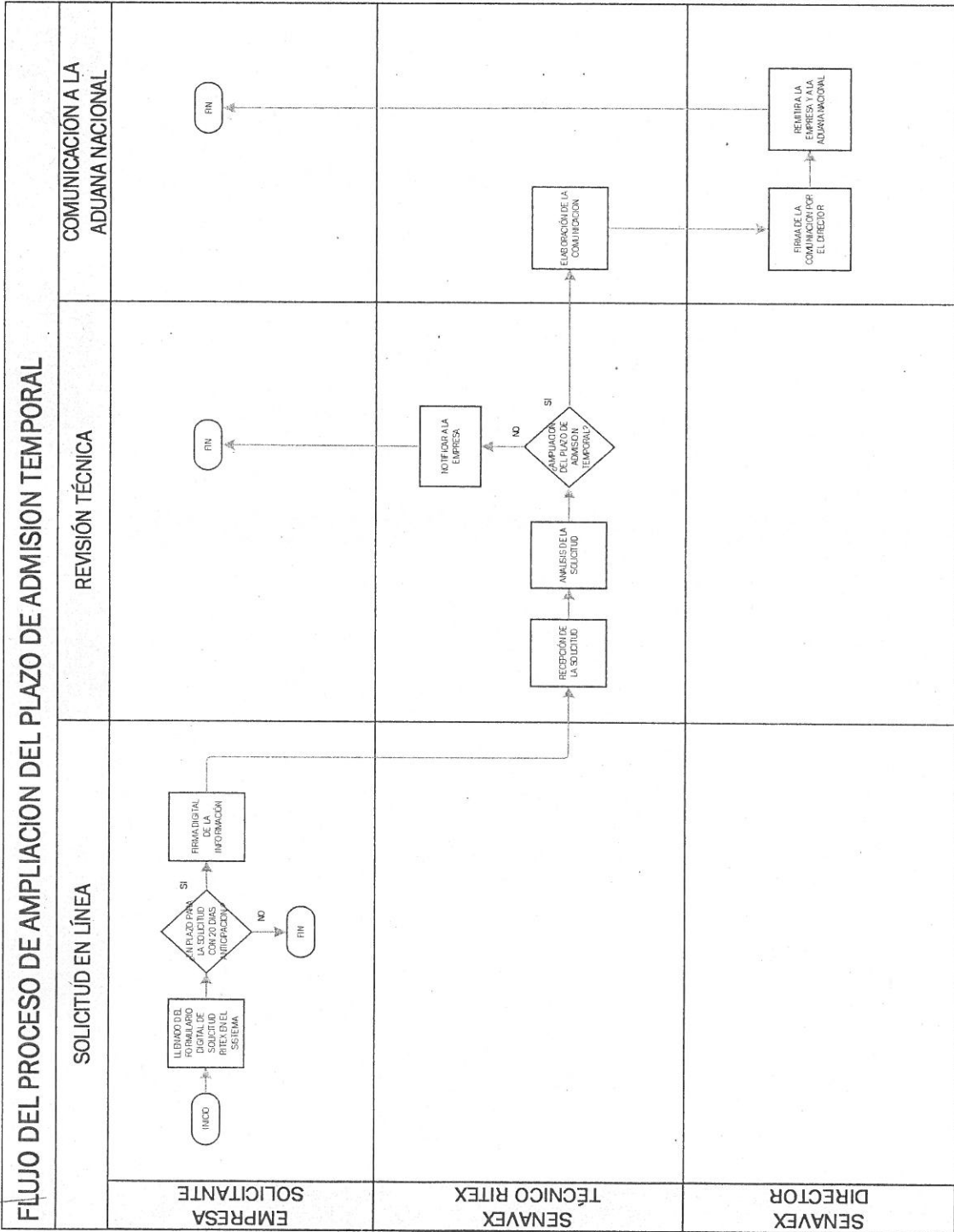
El Informe Técnico será firmado digitalmente por los funcionarios designados para tal efecto.

14.3 Comunicación de Aprobación.-

En los casos en que la solicitud sea procedente según el informe Técnico, el SENAVEX comunicará y remitirá mediante mecanismos de interoperabilidad a la Aduana Nacional la información actualizada de las ampliaciones de plazo de admisión temporal autorizadas, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del indicado informe, para que pueda realizar las acciones pertinentes a fin de efectivizar operativamente la ampliación del plazo de admisión temporal de las mercancías en cuestión.

A continuación se muestra el esquema del Procedimiento de Solicitud de ampliación del plazo de admisión temporal RITEX, el cual abarca a los usuarios externos (empresas RITEX, empresas de Reparación RITEX) y usuarios internos (servidores públicos).





Verificación de Ronald Cerardo Velasco Velasco, Director General Ejecutivo a.i. D.G.E. - Servicio Nacional de Aduanas

Verificación de Antonio José Higuera Veldez, Técnico Asistente D.G.E. - Servicio Nacional de Aduanas

1

[Handwritten signature]





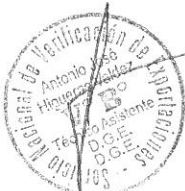
- ANEXO I -

CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS DIGITALES DE SOLICITUDES RITEX

CONTENIDO

Página

1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN RITEX..... 2
2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN RITEX PARA EMPRESAS DE REPARACIÓN..... 4
3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES RITEX..... 5
4. FORMULARIO DE SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO RITEX..... 6
5. FORMULARIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN TEMPORAL..... 7



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX
- ANEXO I -**

1.a. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN RITEX

CAMPOS DEL FORMULARIO: Todos los campos del Formulario son de carácter obligatorio.

- 1) RUEX N° (Automático)
- 2) FECHA DE LA SOLICITUD (Automático)
- 3) TIPO DE SOLICITUD (EMPRESA RITEX; EMPRESA DE REPARACION RITEX)
- 4) DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES
TIPO DE INSTALACION/DEPENDENCIA (PLANTA/FÁBRICA; DEPÓSITO/ALMACÉN)
- 5) INFORME PERICIAL

1. Descripción de la Empresa
2. Justificación
3. Descripción de insumos y/o materias primas de admisión temporal
4. Descripción de los productos de exportación
5. Descripción del proceso de producción
6. Diagrama de Flujo del proceso de producción
7. Descripción de los desperdicios
8. Capacidad instalada
9. Archivo fotográfico: Empresa y Maquinaria

- 6) CERTIFICADO DE REGISTRO EN LA DIRECCION DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
(CUANDO CORRESPONDA)
CÓDIGO y RESPALDO

- 7) MATERIA PRIMA Y BIENES INTERMEDIOS

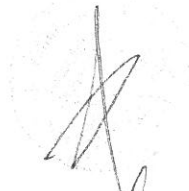
Código	Partida arancelaria	Descripción Comercial	Unidad de Medida
--------	---------------------	-----------------------	------------------

- 8) PRODUCTOS

Código	Partida arancelaria	Descripción Comercial	Unidad de Medida
--------	---------------------	-----------------------	------------------

Coefficiente de Consumo	% Sobrante	% Merma	% Desperdicio
-------------------------	------------	---------	---------------

- 9) COMPLEMENTACIONES AL INFORME PERICIAL





Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX
- ANEXO I -**

MDPyEP/SENAVEX/
PRC-001

Versión N° 01

Página 22 de 28

I. VENTAS DE LA GESTIÓN

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	MERCADO INTERNO		MERCADO EXTERNO		EXISTENCIAS	
			Cantidad	Valor (Bs.)	Cantidad	Valor (Bs.)	Cantidad Inicial	Cantidad Final
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL								

II. PERSONAL Y REMUNERACIONES

N°	CATEGORIA OCUPACIONAL	PERSONAL PERMANENTE		PERSONAL EVENTUAL	
		Cantidad	Remuneración (Bs.)	Cantidad	Remuneración (Bs.)
1	Gerentes y administradores				
2	Empleados				
3	Obreros				
TOTAL					

III. GASTOS DE LA GESTIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROVEEDOR INTERNO		PROVEEDOR EXTERNO	
			Cantidad	Valor (Bs.)	Cantidad	Valor (Bs.)
1						
2						
3						
4						
5						
	Otras Materias Primas					
	Otros Materiales auxiliares					
TOTAL						

NOTA: Todos los valores declarados deben anotarse sin centavos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 inciso i) del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX (D.S. 3543), el presente formulario **EN TODO SU CONTENIDO TIENE CALIDAD DE DECLARACION JURADA.**

**1.b. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN RITEX
EMPRESAS DE REPARACIÓN RITEX**

CAMPOS DEL FORMULARIO: Todos los campos del Formulario son de carácter obligatorio.

- 1) RUEX N° (Automático)
- 2) FECHA DE LA SOLICITUD (Automático)
- 3) TIPO DE SOLICITUD (EMPRESA RITEX; EMPRESA DE REPARACION RITEX)
- 4) DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES
TIPO DE INSTALACION/DEPENDENCIA (PLANTA/FÁBRICA; DEPÓSITO/ALMACÉN)
- 5) INFORME PERICIAL
 1. Descripción de la Empresa
 2. Justificación
 3. Descripción de los procesos de reparación disponibles
 4. Descripción de la maquinaria, equipos u otros dispositivos a ser reparados
 5. Descripción de las partes y repuestos de admisión temporal
 6. Descripción de los desperdicios
 7. Descripción de la maquinaria de la empresa
 8. Archivo fotográfico: Empresa y Maquinaria

6) CERTIFICADO DE REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
(CUANDO CORRESPONDA)

7) REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE ADMISIÓN TEMPORAL

Código	Partida arancelaria	Descripción Comercial	Unidad de Medida
--------	---------------------	-----------------------	------------------

8) MAQUINARIA Y EQUIPOS A SER REPARADOS

Código	Partida arancelaria	Descripción Comercial	Unidad de Medida
--------	---------------------	-----------------------	------------------

Coefficiente de Consumo	%Sobrante	%Desperdicio
-------------------------	-----------	--------------

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 inciso i) del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX (D.S. 3543), el presente formulario **EN TODO SU CONTENIDO TIENE CALIDAD DE DECLARACION JURADA.**



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX
- ANEXO I -**

2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES RITEX

CAMPOS DEL FORMULARIO: Sólo se debe llenar la información de los campos a ser modificados.

- 1) RUEX N° (Automático)
- 2) FECHA DE LA SOLICITUD (Automático)
- 3) TIPO DE SOLICITUD (EMPRESA RITEX; EMPRESA DE REPARACION RITEX)
- 4) DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES
TIPO DE INSTALACION/DEPENDENCIA (PLANTA/FÁBRICA; DEPÓSITO/ALMACÉN)
- 5) INFORME PERICIAL

10. Descripción de la Empresa
11. Justificación
12. Descripción de insumos y/o materias primas de admisión temporal
13. Descripción de los productos de exportación
14. Descripción del proceso de producción
15. Diagrama de Flujo del proceso de producción
16. Descripción de los desperdicios
17. Capacidad instalada
18. Archivo fotográfico: Empresa y Maquinaria

- 6) CERTIFICADO DE REGISTRO EN LA DIRECCION DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
(CUANDO CORRESPONDA)
CÓDIGO y RESPALDO

- 7) MATERIA PRIMA Y BIENES INTERMEDIOS

Código	Partida arancelaria	Descripción Comercial	Unidad de Medida
--------	---------------------	-----------------------	------------------

- 8) PRODUCTOS

Código	Partida arancelaria	Descripción Comercial	Unidad de Medida
--------	---------------------	-----------------------	------------------

Coefficiente de Consumo	% Sobrante	% Merma	% Desperdicio
-------------------------	------------	---------	---------------

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 inciso j) del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX (D.S. 3543), el presente formulario **EN TODO SU CONTENIDO TIENE CALIDAD DE DECLARACION JURADA.**



Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX
- ANEXO I -**

MDPyEP/SENAVEX/
PRC-001

Versión N° 01

Página 25 de 28

3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO RITEX

CAMPOS DEL FORMULARIO: Todos los campos del Formulario son de carácter obligatorio.

- 1) RUEX N°
- 2) FECHA DE LA SOLICITUD
- 3) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente Formulario se llenará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX (D.S. 3543), el presente formulario **EN TODO SU CONTENIDO TIENE CALIDAD DE DECLARACION JURADA.**





Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX
- ANEXO I -**

MDPyEP/SENAVEX/
PRC-001

Versión Nº 01

Página 26 de 28

**4. FORMULARIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL
PLAZO DE ADMISIÓN TEMPORAL**

CAMPOS DEL FORMULARIO: Todos los campos del Formulario son de carácter obligatorio.

- 1) RUEX N°
- 2) FECHA DE LA SOLICITUD
- 3) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
- 4) RESPALDO DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN
- 5) ESPECIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN N°

FECHA DE LA DECLARACIÓN

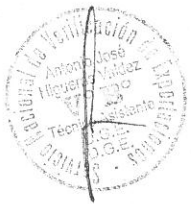
FECHA LÍMITE DE ADMISIÓN TEMPORAL (360 días)

ESPECIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS (CÓDIGO Y PARTIDA)

El presente Formulario se llenará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6 parágrafo II del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX (D.S. 3543), el presente formulario **EN TODO SU CONTENIDO TIENE CALIDAD DE DECLARACION JURADA.**



[Handwritten signature]





- ANEXO II -

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COEFICIENTES DE CONSUMO

Con este método se deben calcular y evaluar los coeficientes de consumo declarados por la empresa en el Formulario Digital de Solicitudes RITEX.

Las empresas serán clasificadas en una rama de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 3, en base a los principales productos que la misma declare comercializar.

Para las empresas que se clasifican en la rama 3 de la CIIU, la información necesaria para validar los coeficientes se referirá a la última gestión. Si la empresa es agropecuaria o minera, las empresas deben presentar información referida a las últimas tres gestiones.

Si la empresa es nueva, la información para realizar el cálculo correspondiente debe referirse al plan de producción de la gestión de inicio de actividades (doce meses).

COEFICIENTE DE CONSUMO

El Coeficiente de Consumo, según lo establecido en las definiciones del Artículo 3, del Decreto Supremo N°3543 de 25 de abril de 2018, "...es la cantidad máxima de mercancías, necesarias en una operación de perfeccionamiento activo para la obtención de un producto compensador a ser reexportado. Este coeficiente incluye en su composición a las mermas y desperdicios...".

En ese marco, el Coeficiente de Consumo será establecido por la siguiente relación teórica:

$$\text{Coeficiente}_{\text{consumo}} = \frac{\text{mercancía de admisión temporal}}{\text{producto compensador de exportación}}$$

Al momento de calcular el Coeficiente de Consumo la relación numérica será:

$$C_{\text{consumo}} = C_c = \frac{\text{unidades de mercancía de admisión temporal}}{\text{unidades de producto compensador de exportación}}$$

$$C_c = \frac{\text{cantidad de mercancía de admisión temporal}}{\text{cantidad de producto compensador}} \frac{[\text{Unidad de Medida}]}{[\text{Unidad de Medida}]}$$

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX
- ANEXO II -**

Esta relación entre las unidades de materia prima consumidas por unidad de producto de exportación, debe aplicarse en el Formulario de Solicitud de Incorporación RITEX y en el Formulario de Solicitud de Modificaciones RITEX, así como en los procesos de cancelación de admisiones temporales del sistema de declaraciones de la Aduana Nacional y en todas las etapas de la operativa RITEX de la empresa.

Para realizar el cálculo del Coeficiente de Consumo, se debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los consumos reportados deben ser los registrados bajo condiciones normales de operación de la empresa solicitante. No deben tomarse en cuenta consumos registrados en situaciones especiales u esporádicas de producción.
- Se debe registrar la Unidad de Medida de cada materia prima e insumo de admisión temporal, así como la Unidad de Medida de los productos compensadores de exportación.
- La relación de consumo establecida por el Coeficiente de Consumo, sólo se aplicará tomando en cuenta las Unidades de Medida definidas para cada mercancía establecida en la Resolución Administrativa RITEX de la empresa. La relación del Coeficiente de Consumo no podrá aplicarse para la comparación de otras unidades de medida que no sean las establecidas en la Resolución Administrativa de la empresa.

FORMULARIO DIGITAL DE SOLICITUDES RITEX

El sistema informático de Formulario Digital de Solicitudes RITEX, es una herramienta para realizar el registro de las solicitudes RITEX a través del sistema web, mediante el uso de firma digital.

Tanto el Formulario de Solicitud de Incorporación RITEX, como el Formulario de Solicitud de Modificaciones RITEX, deben incorporar en su estructura, funcionalidades que permitan la aplicación de la fórmula establecida de cálculo del Coeficiente de Consumo, a partir de información real declarada por la empresa solicitante, en cuanto a las características de las materias primas e insumos de admisión temporal, y de los productos compensadores de exportación.

Tanto las instituciones correspondientes encargadas de la operativa RITEX como las empresas RITEX y de reparación RITEX, deben aplicar esta relación establecida.